

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil de segundo ciclo, resultando 3 unidades de Educación Infantil segundo ciclo para 70 puestos escolares al Centro docente privado «Lope de Vega», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Lope de Vega.
Código de Centro: 41010289.
Domicilio: Avda. Fernando Corral Corrachán, núm. 1.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

Titular: Treinta Profesores, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 70 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de junio de 2002, por la que se concede ampliación de la oferta educativa para las Escuelas Municipales de Música de Guillena (Sevilla) y Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Examinados los expedientes incoados a instancia de los titulares de las Escuelas Municipales de Música de Guillena y Sanlúcar la Mayor, solicitando la ampliación de su oferta educativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11 de octubre), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1.º Conceder la ampliación de la oferta educativa de la Escuela Municipal de Música de Guillena (Sevilla), autorizada inicialmente mediante Orden de 18 de mayo de 2001 (BOJA de 26 de junio de 2001), con los ámbitos de actuación que se relacionan en el Anexo I.

Artículo 2.º Conceder la ampliación de la oferta educativa de la Escuela Municipal de Música de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), autorizada inicialmente mediante Orden de 21 de junio de 2000 (BOJA de 20 de julio de 2000), con los ámbitos de actuación que se relacionan en el Anexo II.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de junio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Provincia: Sevilla.
Escuela Municipal de Música de Guillena.
Código: 41000892.
Ámbitos de actuación que se autorizan: Música y Movimiento.
Práctica Instrumental: Percusión, Saxofón, Tuba y Violonchelo.

ANEXO II

Provincia: Sevilla.
Escuela Municipal de Música de Sanlúcar la Mayor.
Código: 41000326.
Ámbitos de actuación que se autorizan:
Práctica Instrumental: Arpa.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 182/2002, de 18 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santa María de Las Flores, de Hornachuelos (Córdoba).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental,